

2654677
DECRETO N° 250 /

TEMUCO, 25 ENE 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Lo señalado en los Ord. N°26 de 18 de enero 2023, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, con la conformidad del Concejo Municipal de Temuco aprobó la suplementación y su distribución al Programa Presupuestario.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17 de enero de 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N.º 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N°26 de 18 de enero 2023 del que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			
AUMENTO			
05.03.006.002	Aportes Afectados	M\$	411.688
	TOTAL AUMENTO	M\$	411.688
GASTOS			
AUMENTO			
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	191.828
21.03.005	Suplencias y Reemplazos	M\$	36.672
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	11.508
22.03.001	Para Vehículos	M\$	554
22.04.004.002	Productos Farmacéuticos Convenio Complementario	M\$	95.439
22.04.005.002	Mat. y útiles Quirúrgicos Convenio Complementario	M\$	16.563
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	480
22.04.011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	2.000
22.04.013	Equipos Menores	M\$	240
22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	5.000
22.08.002.002	Servicio Vigilancia Convenio Complementario	M\$	13.180
22.08.007.004	vehículos - Servicio de Traslado	M\$	22.319
22.08.999	Otros	M\$	241
22.09.006	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	2.200
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	M\$	2.250
29.04	Mobiliarios y Otros	M\$	11.214
	TOTAL AUMENTO	M\$	411.688

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/JMH//MSR/FEE/jrb
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

